

GS1 COLOMBIA
RESOLUCIÓN N° 8 de 2011
Migración Código de Empresa Pago por 10 Años

El Consejo Directivo de GS1 Colombia, en uso de sus facultades estatutarias,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. A partir del 1 de enero de 2013 y en adelante, todas aquellas compañías que tengan el tipo de vinculación cliente código de empresa pago por 10 años que hayan culminado su periodo de 10 años; De acuerdo a lo establecido por el Consejo Directivo de GS1 Colombia, estas compañías podrán mantener el prefijo actual y pagar cuota de renovación anual con base en las tarifas vigentes por activos totales o adquirir los servicios de identificación del nuevo esquema.

ARTÍCULO 2°. Las opciones disponibles para el uso del servicio de identificación y/o conectividad son las siguientes:

Mantener la administración del prefijo de empresa asignado, bajo el tipo de vinculación código de empresa: Esta opción permite a las compañías realizar renovación anual según las tarifas establecidas de acuerdo certificado de activos totales actuales firmado por contador y/o revisor fiscal y copia del formulario de renovación de matrícula mercantil. Las empresas en esta opción adquieren el compromiso de registrar en CABASnet los códigos a hoy utilizados y reportar los que sean asignados con posterioridad.

TABLA RENOVACION ANUAL EN SALARIOS MÍNIMOS MENSUALES

RANGO DE ACTIVOS TOTALES		# SALARIOS
Millones de Activos		M Í N I M O S
-	9.9	0,12
10.0	24.9	0,31
25.0	49.9	0,53
50.0	99.9	0,75
100.0	249.9	1,7
250.0	499.9	2,63
500.0	749.9	3,54
750.0	999.9	4,48
1.000.0	2.499.9	5,43
2.500.0	4.999.9	6,04
5.000.0	9.999.9	7,11
10.000.0	49.999.9	8,78
50.000.0	99.999.9	8,78
100.000.0	249.999.9	8,78
250.000.0	499.999.9	8,78
500.000.0	999.999.9	8,78
MA S DE 1000000.0		8,78

Migrar al nuevo esquema, manteniendo el prefijo de empresa asignado con toda la capacidad: Por medio de esta opción, la empresa adquiere el derecho a uso por 99 años de la capacidad total del prefijo o prefijos de empresa asignados, de acuerdo con lo establecido en la Resolución No. 13 de 2010 y al cuadro de tarifas vigentes. Las empresas en esta opción deberán registrar en CABASnet los códigos a hoy utilizados y adquiere el compromiso de reportar los que sean asignados con posterioridad. Si la empresa no reporta los códigos asignados GS1 Colombia podrá retirar a la empresa el derecho al uso del o los prefijos asignados.

- **Migrar al nuevo esquema, manteniendo los códigos ya usados y restituyendo a GS1 Colombia el derecho a uso de los códigos restantes:** En esta opción, con base en las tarifas vigentes, la empresa adquiere el derecho a uso por 99 años de los códigos que actualmente tenga activos y los que haya utilizado. Los demás códigos dentro del prefijo o prefijos asignados deben ser restituidos a GS1 Colombia para su reasignación de acuerdo con las políticas que para este proceso utilice la organización, siguiendo las recomendaciones globales. Los códigos adquiridos deberán ser consecutivos. Los códigos sobre los que la empresa decide mantener su derecho al uso, deben ser registrados en CABASnet. Para cualquier código que no se registre en esta herramienta, GS1 Colombia entenderá que no se encuentra activo y por lo tanto podrá reasignarlo a otros productos que lo requieran, de propiedad de cualquier otra compañía.
- **Migrar al nuevo esquema, devolviendo el o los prefijos asignados con todos los códigos:** Si para la empresa mantener los códigos actuales no es de interés, podrá hacer devolución total del prefijo y solicitar nuevos códigos para sus productos y localizaciones. Este prefijo podrá ser asignado en su totalidad por GS1 Colombia a otros productos y localizaciones de propiedad de cualquier otra compañía.

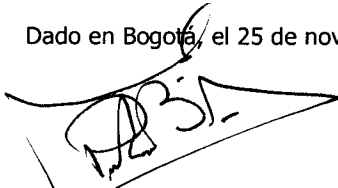
ARTÍCULO 3º. Teniendo en cuenta la alta rotación de referencias en las empresas del **sector de textil, confección y calzado**, el nuevo esquema permite a estas empresas adquirir, de acuerdo con sus necesidades, por un periodo de un año, el derecho a uso de paquetes de códigos para 100, 500, 1.000, 10.000, 20.000, 50.000, 70.000, y 100.000 referencias, mediante el pago del valor relacionado en las tablas vigentes.

ARTÍCULO 4º. Dada la capacidad limitada que tiene el sistema GS1 a nivel global para la asignación de códigos para productos de peso variable el derecho a uso de estos códigos se adquiere pagando por la asignación de un prefijo de empresa para identificación de productos de peso variable, que permite identificar hasta 100 referencias; este servicio se factura de manera independiente a los servicios anteriores, para periodos de un año, renovables mediante pago anual por valor tarifa vigente, tenga en cuenta el incremento porcentual del SML.

ARTÍCULO 5º. Las empresas clientes del tipo de vinculación pago por 10 años que no manifiesten ninguna decisión en lo relacionado con el sistema bajo el cual desean adquirir los servicios de GS1 Colombia, serán desvinculadas automáticamente el 31 de diciembre del año en que termine su renovación.

ARTÍCULO 6º. En cualquiera de los casos seleccionados para el uso de los servicios de identificación, el servicio de CABASnet será adquirido por miembros y clientes de forma independiente bajo los parámetros y tarifas establecidos por el Consejo Directivo de GS1 Colombia para su uso. El soporte técnico básico de CABASnet para los miembros y clientes de GS1 Colombia está incorporado en el aporte patrimonial anual o Derecho uso al sistema, para mayor información dirigirse a la página www.gs1co.org – en Soporte Técnico.

Dado en Bogotá, el 25 de noviembre de 2011.



Pedro Alfonso Blanco Santos
Presidente Consejo Directivo



Rafael Flórez Barajas
Secretario Consejo Directivo